

DECLARACIÓN URUGUAY - TALLER 2 – PROYECTO FITEC:

A los 29 días del mes de noviembre y como consecuencia del los Talleres Nacional y Regional en MONTEVIDEO, los participantes y delegados , Técnicos y estudiantes del sector de cine y el audiovisual llegaron a las siguientes conclusiones y resoluciones respecto a:

1. “Hacia una homologación regional de estándares de los oficios de cine y el audiovisual”

El STPC recopilará la información que le envíen las organizaciones de técnicos de cada país para establecer un comparativo regional de la actividad y para encontrar similitudes y diferencias que permitan en el futuro establecer un estándar mínimo de condiciones laborales para la región.

El Gremio Cine de Uruguay y Asoc. De Técnicos de Perú recopilarán la información respecto a Tarifas.

En Anexo se adjunta un Cuadro Ejemplificativo del estudio a realizar por País y que se entregará en la próxima reunión (ver cuadro abajo)

2. “construcción de herramientas para controlar las condiciones de trabajo”

Sugerir la implementación de registros de rodaje (planillas) y otras herramientas apropiadas para un mejor control de las condiciones de trabajo por jornada laboral en aquellos países donde no existan. El Sinteci, Gremio Cine y Asoc. Técnicos de Perú presentarán sus herramientas en el próximo taller.

3. “capacitación Gremial”

El Sinteci trabajará para realizar el primer Taller de Capacitación Gremial en Chile. Experiencia que trasladará documentada en el próximo taller.

4. “Sobre el trabajo de técnicos extranjeros”

Repudiar las prácticas antisindicales de las productoras locales que contratan técnicos extranjeros con intenciones de desarticular la agremiación y solicitar a las autoridades de Trabajo de Uruguay y Perú implementen normas para evitar éstas prácticas. Articular y mejorar entre los Sindicatos de la región el intercambio de información cada vez que se detecte la contratación de técnicos extranjeros utilizados para debilitar la capacidad de negociación de los gremios y técnicos locales.

5. “Certificación de Competencias”

El GremioCine de Uruguay trabajará sobre la descripción detallada de las competencias del Segundo de Cámara, Loader, Vestuario y otros roles técnicos destinada a ser utilizada como

DECLARACIÓN Montevideo/ Uruguay – Noviembre 2008

insumo técnico para la futura certificación de Competencias. El avance de éste trabajo será presentado en el próximo taller.

6. Trabajar un vínculo entre los sitios web para actualizar información sobre el desarrollo de los temas planteados en el proyecto regional.
7. El STPC Sección de técnicos y manuales de México y la Asociación de Técnicos Cinematográficos del Perú expresan su deseo de integrarse al Grupo Latinoamericano de Técnicos.
8. Felicitar al Sica y técnicos de Cine de Argentinos que renovaron autoridades en el marco de una participación masiva ejemplar del ejercicio de la democracia gremial.

Sindicatos y representantes firmantes:

Margarita Marchi y Pía Rey, Sinteci (Chile), Sergio Zóttola , Norberto Rapado y María Eva Zanada (Argentina), Pedro Lazzarini, Sindcine (Brasil), Hugo Reyes y Pedro Barragán Limon (STPC Mexico), Dennis Ramirez , José Villarán y Pedro Cubillas (ATCP).
(continúa lista de participantes en adjunto)

Montevideo 30 de Noviembre 2008

DECLARACIÓN Montevideo/ Uruguay – Noviembre 2008

Este cuadro es sólo un ejemplo y debe ser perfeccionado por quienes realicen la tarea.

PAIS - ARG	LARGO	PUBLICIDAD	AMBICION (en éste momento el gremio trabaja para reducir en 2hs. La jornada de publicidad.
JORNADA LABORAL MINIMA	8:45HS	12HS	11HS
AGUINALDOS-VACACIONES			
COLACIONES Y DESCANSOS			
VALOR DE LA HORA EXTRA			
PENSION-RETIRO-JUBILACIONES			
ACCIDENTES DE TRABAJO			
COBERTURA MEDICA O SISTEMA DE SALUD			
CONTRATOS TIPOS	EXISTEN CONTRATOS DE LARGO POR PELICULA	CONTRATO DIARIO	
FORMAS DE PAGO	SEMANAL CASH	DIARIO CASH DIFERIDO	PAGO CASH EN PUBLICIDAD -
TARIFAS			
TIPOS DE ACUERDO (CCT-BILAT-LEY FEDERAL-ACUERDO DE HECHO			

El Estudio se refiere a las Condiciones reguladas para la Actividad Cinematográfica no hace referencia a las condiciones acordadas por la Ley Nacional de Trabajo en vigencia (aunque sí se incluye debe especificarse que el beneficio lo otorga dicha ley publica y no es una norma específica del Sector.

Se debe volcar la información considerando la situación del trabajo en cine “acordado” . Pueden hacerse observaciones a pié de página o colaterales cuando “lo acordado” difiere notablemente del “trabajo real” . El Comparativo que pretendemos en éste momento es el nivel de acuerdos alcanzados a nivel técnicos-productoras-gobierno (lo que sería un CCT Convenio Colectivo de Trabajo) o técnicos y productoras (convenios sin intervención-homologación del Gobierno, o simplemente lo acordado por los técnicos para ofrecer su trabajo (aquellas pautas, tablas, tarifas y condiciones salariales establecidas “de hecho” por el mercado o las ramas de actividades.

FIN DE DOCUMENTO